para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SESENTA,

Mandar se Rebulban al dho Domingo
Angelo que abrio y Rendido mas que se hubieren
Pagado y Rendido y Rematado para la Cobrança de
Rentas y deble de sus Rentas que el tenor del dho
auto es como sigue

Auto

Mando a Ortiz en los dias del mes de
Julio de mil y seis y sesenta años siendo
Lic.do Don Simon Ortiz de Vitoria Escudero al
dema de Hacienda por su Mag.d a Nicolas Vitoria
autor de las Librancas de suso dichas por tanto
que ha hecho de Mercaderes Juan Bautista Fo
ma Domo de sus propios y Rentas = Mando
se notifique a estos en su ayuntamiento luego
de Lacion alguna haga pagar y Restituir por
y Restituya a Domingo Garcia Angelo Vz
de Hacienda los mil nuebecientos Reales y por
Real Prbision de su Mag.d y sinores presidentes
y oydores del Rl Chancilleria de Hacienda
granada = Mandar bolver al suso dho
Con apercibim.to de todos los costas Salarios
mas daños y Jastos que se causaren por
quenta y Riesgo de Hacienda y se abran
propios y Rentas y Rentas de pasar a mas
apremios hasta tener el dho pago y
Lic.do Don Simon Ortiz = Ante mi Sandoval

y cumplido

Y por lo mandado entendido a cuyo se libraron
a Domingo Garcia Angelo Vz.o de Hacienda